

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de enero de dos mil veintitrés

REF. ORDINARIO No. 110013103027**20130076300**

Ej. Sentencia_ C05

Estando al despacho las diligencias con ocasión a la liquidación del crédito allegado por la parte ejecutante, esto es Alfonso Martínez Arévalo - AMA, ha de requerir a dicho extremo para que ajuste su pedimento conforme a lo prevenido en autos, esto es, cuantificado bajo el procedimiento dispuesto en el art. 284 del CGP.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

María Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379a9e7f12f5de34731a0fce2a872950674b0f7716432c829db1c400d431a0ab**

Documento generado en 16/01/2023 08:13:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>